

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan ocho plazas de Policía Local, funcionario de carrera en turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos número 9697/2022, de 10 de junio, así como la tramitación de urgencia de dicho proceso selectivo, conforme a la legislación vigente. Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117 de 18 de mayo de 2022.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

- <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 14 de junio de 2022.—El alcalde, Aitor Retolaza Izpizua.

(02/12.383/22)

